

668

*RESOLUCION de 13 de enero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de enero de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de enero de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de enero de 1992:

Combinación ganadora: 3, 14, 27, 24, 38, 17.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 7.

Día 11 de enero de 1992:

Combinación ganadora: 39, 2, 14, 41, 21, 35.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 3/92, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 16 de enero de 1992, a las veintidós quince horas, y el día 18 de enero de 1992, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de enero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

669

*ORDEN de 27 de noviembre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación para el Estudio de Enfermedades Cardiovasculares-Rodicio Díaz», de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación para el Estudio de Enfermedades Cardiovasculares-Rodicio Díaz», instituida y domiciliada en Madrid, calle Santa Isabel, 51.

### Antecedentes de hecho

Primero.-La Fundación fue constituida por don José Luis Rodicio Díaz, en escritura pública, otorgada en Madrid, el día 20 de febrero de 1991, modificada por otra de 5 de julio de 1991.

Segundo.-Tendrá por objeto contribuir al impulso y promoción del estudio de las enfermedades cardiovasculares y, en particular, de las lesiones y alteraciones que producen riñón, corazón y cerebro.

Tercero.-La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 2.000.000 de pesetas, ingresados en Entidad bancaria, a nombre de la Fundación.

Cuarto.-El gobierno, administración y representación de la Fundación, se encomienda a un Patronato, integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de quince, en los términos fijados en la escritura fundacional, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito, si bien el fundador se reserva durante su vida el ejercicio de todas las competencias asignadas al órgano de gobierno.

Quinto.-El primer Patronato ha quedado constituido por don José Luis Rodicio Díaz, como Presidente vitalicio; don Santo Casado Pérez, como Secretario; don Leopoldo Calvo Sotelo, don Sabino Fernández Campo y don Fernando Morán López, como Vocales vitalicios, y don Manuel Luque Otero, don José María Alcázar de la Ossa, don Manuel Oya Otero, don Luis Miguel Ruilope Urioste, doña Elena Miravalles González y don José Sancho Rof, como Vocales temporales; habiendo aceptado todos ellos el cargo.

Sexto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose, expresamente, en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### Fundamentos de derecho

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia, reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.-El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y, al mismo, se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.-Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de promoción y financiación y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de promoción, financiación y ámbito nacional a la denominada «Fundación para el Estudio de las Enfermedades Cardiovasculares-Rodicio Díaz», con domicilio en Madrid, calle Santa Isabel, número 51.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 20 de febrero de 1991, con las modificaciones introducidas en la de 5 de julio de 1991.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho, así como la reserva de competencias del fundador mientras viva.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los años 1991/93 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 27 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## UNIVERSIDADES

670

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1991.*

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del día 6 de junio de 1991, ha aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1991, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 259 de los Estatutos de la Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 258 de los Estatutos de la Universidad.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.